

Documento de Trabajo

Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo,
Seguridad Social y Economía Social



PARLAMENTO
DEL MERCOSUR
PARLAMENTO
DO MERCOSUL



Índice

Consideración del Acta Anterior	2
Instalación del nuevo Vicepresidente de la CTRA	3
Asuntos Entrados	3
1. PDE 44/2023	
2. PRE 3/2025	
3. PRE 5/2023	
4. PRE 44/2020	
5. PRE 117/2016	
6. PRE 115/2016	
7. PRE 76/2016	
Anexo I	6



Consideración del Acta Anterior

ACTA DE LA REUNIÓN REALIZADA EN 10 MARZO DE 2025.

El día 10 de marzo de 2025, la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del Parlamento del MERCOSUR realizó reunión ordinaria, de modo híbrido, en la Sede del PARLASUR y vía Zoom, para tratamiento de proyectos girados al colegiado.

La reunión fue presidida por el Parlamentario Paulão, de la delegación brasileña, e inicialmente, fue **aprobada el acta de la reunión anterior**, que ocurrió el 9 de diciembre de 2024.

En seguida, se abrió el Orden del Día, donde se discutió las **Propuestas de Recomendación 26/2024 (NPr 310-2024)** sobre incentivo del empleo juvenil en el MERCOSUR con beneficios fiscales, formación técnica y apoyo al emprendimiento, además de crear un Observatorio para monitorear su impacto y **29/2029 (NPr 373-2024)** sobre fortalecimiento de la protección social en la región, ampliando la cobertura de salud y seguridad social, coordinando políticas y promoviendo cooperación internacional.

Dando continuidad a la discusión de los asuntos en la reunión, las **Propuestas 117/2016 y 115/2016**, de autoría de la Ex-parlamentaria Julia Perie (Argentina), serán discutidas en una próxima oportunidad, cuando ella sea invitada a la comisión para hablar de los temas. Las Propuestas de Recomendación **5/2023 (NPr 172-2023); 44/2020 (NPr 92-2020); 76/2016 (NPr 125-2016)** también entrarán en la próxima reunión. Se destaca que el Parlamentario Matias Sotomayor (Argentina) se comprometió a responsabilizarse por analizar el **PDE 44/2023**, y también a invitar Federación de entidades sindicales de la Industria del Papel, celulosa, cartón aglomerado y artefactos de papel del MERCOSUR, a participar en una futura reunión.

En la última parte de la sesión, tras la aprobación de la **PRE 29/2029 (NPr 373-2024)**, se discutió la posibilidad de invitar al **Instituto Social del MERCOSUR (ISM)** a la próxima reunión de la Comisión, con el objetivo de conocer en mayor detalle sus funciones para trabajar en conjunto, principalmente en relación con el Observatorio de Protección Social, que fue propuesto en el proyecto.

Por último, se coordinó la participación de la Comisión de Trabajo en una reunión conjunta con el Frente Parlamentario contra el Hambre, en el marco de las próximas actividades en Montevideo.

Participaron de la reunión los Parlamentarios Paulão (Presidente, Brasil), Ana Corradi, Matias Sotomayor y Gustavo Arrieta (Argentina) y Virina Villanueva (Paraguay).



Instalación

Realización de la instalación del nuevo Vicepresidente de la Comisión de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social, Parlamentario Daniel Diverio (Uruguay), de acuerdo con la Disposición nº 2, de 29 de abril de 2024, anexo vigente.

Realização da posse do novo Vice-Presidente da Comissão de Trabalho, Políticas de Emprego, Seguridade Social e Economia Social, Parlamentar Daniel Diverio (Uruguai), de acordo com a Disposição nº 2, de 29 de abril de 2024, anexo vigente.

Asuntos Entrados

1. PDE 44/2023 - Propuesta de Declaración

Propuesta de Declaración presentada por la Parlamentaria Britto por la cual el Parlamento del MERCOSUR declara de interés regional la Federación de entidades sindicales de la Industria del Papel, celulosa, cartón aglomerado y artefactos de papel del MERCOSUR.

Proposta de Declaração apresentada pela Parlamentar Cecilia Brito, pela qual o Parlamento do MERCOSUL declara o interesse regional à Federação das entidades sindicais da Indústria do papel de celulose, papel cartão e materiais de papel do MERCOSUL.



2. PRE 3/2025 - Propuesta de Recomendación

Regulación del trabajo en plataformas digitales, presentado por los parlamentarios Gustavo Arrieta, Victoria Donda, Raúl Bittel y Marina Femenía.

Regulamentação do trabalho em plataformas digitais, apresentada pelos parlamentares Gustavo Arrieta, Victoria Donda, Raúl Bittel e Marina Femenía.

3. PRE 5/2023 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Daniel Caggiani por la cual establece la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales en los países del MERCOSUR.

Proposta de Recomendação apresentada pelo Parlamentar Daniel Caggiani pela qual estabelece a redução da jornada de trabalho para 40 horas semanas em todos os países do MERCOSUL.

4. PRE 44/2020 - Propuesta de Recomendación

PROPIEDAD DE RECOMENDACION REFERENTE AL Plan Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo.

Proposta de Recomendação referente ao Plano regional de Articulação de Políticas contra a Violência de Gênero no Mundo do Trabalho.

5. PRE 117/2016 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC resuelva la creación de un registro nacional de personas a las que se les haya aplicado el derecho de admisión en espectáculos futbolísticos.



Proposta de Recomendação apresentada pela Parlamentar Julia Perie pelo qual o Parlamento do MERCOSUL recomenda ao Conselho de Mercado Comum que crie um registro nacional de pessoas para a que elas sejam aplicados o direito de entrada em eventos futebolísticos.

6. PRE 115/2016 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de recomendación presentada el 18 de mayo por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el PM recomienda al CMC la creación de una Comisión de Certificación de Producto libre de trabajo infantil.

Proposta de Recomendação apresentada no dia 18 de maio pela Parlamentar Julia Perie pelo qual o Parlamento do MERCOSUL recomenda ao Conselho de Mercado Comum a criação de uma Comissão de Certificação de Produtos livres de trabalho infantil.

7. PRE 76/2016 - Propuesta de Recomendación

Propuesta de Recomendación presentada el 15 de abril de 2016, por el Parlamentario Jorge Cejas por la cual el Parlamento del MERCOSUR, recomienda solicitar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR la elaboración de un Informe extraordinario con el objeto de visibilizar la real situación socio laboral de la región.

Proposta de Recomendação apresentada no dia 15 de abril pelo Parlamentar Jorge Cejas pelo qual o Parlamento do MERCOSUL, recomenda solicitar à Comissão Sociolaboral do MERCOSUL a elaboração de um informe extraordinário com o objetivo de visualizar a real situação socio laboral da região.



Anexo I

Asuntos Entrados



**1. Propuesta de Declaración presentada por la
Parlamentaria Britto por la cual el Parlamento
del MERCOSUR declara de interés regional la
Federación de entidades sindicales de la
Industria del Papel, celulosa, cartón
aglomerado y artefactos de papel del
MERCOSUR.**

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

ARTICULO 1: De interés regional “ *La Federación de Entidades Sindicales de Trabajadores de la Industria del Papel, Celulosa, Cartón, Aglomerado y Artefactos de Papel del Mercosur*”, la cual nuclea a entidades sindicales de segundo grado de los países del Mercosur que agrupan a los trabajadores de la industria celulósica papelera en general.

ARTICULO 2: instar al CMC a que homologue un acuerdo entre las entidades que nuclean a trabajadores de la industria del papel en países del Mercosur estableciendo así una representación colectiva regional reconocida jurídicamente con vigencia en territorios de Estados Parte y asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

ARTICULO 3: Apelar a la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR, los convenios y recomendaciones de la OIT, sus modificatorias y reglamentarias con el fin de construir el marco de derecho para tan importante representación sindical regional.

ARTCULO 4: garantizar la libertad sindical como un Derecho Humano fundamental reconocido en distintos pactos internacionales. En el ámbito del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, corresponde adoptar medidas específicas, con el fin de garantizar el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección y el derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas.



JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL



ARTICULO 5: De forma.

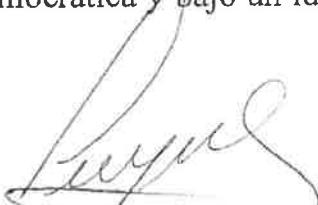
FUNDAMENTOS:

La libertad sindical es un derecho humano que forma parte de los valores centrales de la Organización internacional del Trabajo, está consagrado en la Constitución de la OIT y fue proclamado en la declaración universal de los derechos humanos. El derecho de los trabajadores y empleadores a constituir libremente las organizaciones que estimen convenientes es elemento integral para una sociedad libre y abierta.

La sigla FESPAM identifica a la Federación de Entidades Sindicales de Trabajadores de la Industria del Papel, Celulosa, Cartón, Aglomerado y Artefactos de Papel del Mercosur.

Como su nombre lo indica, nuclea a entidades sindicales de segundo grado de los países del Mercosur que agrupan a los trabajadores de la industria celulósica papelera en general. Fundada el 9 de agosto de 1995, su 1º Congreso se constituyó con 223 representantes de 73 entidades sindicales de Argentina, Brasil y Uruguay, siendo una experiencia pionera de organización.

Su objetivo es el de reunir las entidades sindicales papeleras de los países del Mercosur, sin distinción alguna. Sobre la base democrática y bajo un ideal de



JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL

independencia política y económica, en una organización internacional fuerte que combata las políticas economicistas que degradan la condición humana en su afán de lucro, protegiendo y fomentando los intereses económicos, sociales, medioambientales y culturales de los trabajadores representados, recurrir a medidas lícitas de acción y de autotutela en defensa de los derechos de los trabajadores representados dentro de los límites del ordenamiento jurídico. Desde entonces ha desarrollado una extensa actividad, a través de sus congresos, los encuentros de trabajadores papeleros del Mercosur, los intercambios dirigenciales y la edición de diversas publicaciones bilingües (castellano- portugués, entre las que destaca el periódico unidad.

Desde el Parlamento del Mercosur bregamos para que, en el marco descripto, se diseñe un sistema que torne operativo el derecho de estos sectores a constituir asociaciones internacionales, para el logro de los fines aludidos.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente declaración.

Dra/ CECILIA CATHERINE BRITO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones



Luque
JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL



2. Regulación del trabajo en plataformas digitales, presentado por los parlamentarios Gustavo Arrieta, Victoria Donda, Raúl Bittel y Marina Femenía.

Propuesta de Recomendación sobre la Regulación del Trabajo en Plataformas Digitales

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR (1997) y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (2015)

CONSIDERANDO:

Que la Cuarta Revolución Industrial está transformando las relaciones laborales, generando nuevos desafíos y oportunidades. La economía de plataformas, impulsada por internet y la digitalización, está redefiniendo los procesos de producción, comercialización y distribución de bienes y servicios.

Que la expansión del trabajo en plataformas digitales, gestionadas por algoritmos, impacta en sectores como el transporte, el reparto y los servicios digitales¹. Que, además, los avances tecnológicos han facilitado el trabajo remoto, permitiendo una mayor flexibilidad y dinamismo en el mercado laboral.

Que, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), *las plataformas digitales podrían beneficiar a 540 millones de personas y generar hasta 2,7 billones de dólares adicionales en ingresos para 2025*². Su crecimiento impulsa la participación³ en el mercado laboral, fomenta el empleo parcial y contribuye a la reducción del desempleo, al tiempo que mejora la eficiencia y productividad. Además, la flexibilidad que ofrece este modelo facilita la conciliación entre la vida laboral y personal. Sin embargo, también plantea desafíos significativos, como la falta de acceso a derechos laborales y protección social para muchos/as trabajadores/as.

¹Algunos ejemplos de servicios digitales: transmisión en línea de música y vídeo; plataformas de trabajo freelance; servicios en la nube (almacenamiento, correo electrónico, software en línea, computación en la nube); comercio electrónico; capacitación en línea, banca digital y pagos electrónicos, entre otros.

²Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El Futuro del trabajo en América Latina y el Caribe ¿Cómo garantizar los derechos de los trabajadores en la era digital? (2019)

³Al respecto cabe mencionar que el trabajo en plataformas también ha sido una fuente de empleo para migrantes y refugiados, debido a la flexibilidad y al acceso relativamente fácil a estas oportunidades laborales.

Que las plataformas digitales, tanto en línea como aquellas que operan con geolocalización, comparten características fundamentales que permiten su regulación bajo un marco común de principios, garantizando la inclusión de los/as trabajadores/as, sin distinción de su relación contractual.

Que estas plataformas pueden desempeñar un papel clave en la promoción del trabajo decente, ya sea como empleadores directos o como intermediarios de servicios, por lo que es necesario establecer un marco regulatorio claro que aborde los desafíos específicos de esta economía digital, particularmente en lo que respecta al uso de algoritmos para la organización, supervisión y evaluación del trabajo en plataformas, así como a la suspensión, terminación de la relación laboral y la protección de datos personales.

Que la naturaleza transfronteriza del trabajo en plataformas requiere respuestas normativas coordinadas entre los Estados Parte para garantizar estándares mínimos de derechos laborales y seguridad social en toda la región.

Que el proceso de transformación tecnológica debe ser orientado por los Estados con el objetivo de evitar la profundización de las desigualdades existentes en la región y garantizar el pleno ejercicio de los derechos laborales y condiciones de trabajo dignas para quienes se desempeñan en estas actividades.

Que la regulación de este sector debe ser lo suficientemente flexible para permitir su adaptación a las condiciones nacionales y a las normas internacionales del trabajo, así como a la evolución tecnológica, garantizando a la vez la protección de los/as trabajadores/as.

Que la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) subraya la importancia de fortalecer el diálogo social tripartito para la formulación de leyes y reglamentos adecuados, asegurando la participación efectiva tanto de los/as trabajadores/as como de las

plataformas en la negociación de convenios colectivos, en aras de una regulación justa y equitativa⁴.

Que la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (2015) establece el compromiso de los Estados Parte con el trabajo decente, promoviendo políticas activas de empleo, protección social y desarrollo sostenible. Además, destaca la importancia del diálogo social y el tripartismo para garantizar derechos laborales. En materia de seguridad social, reconoce el derecho de los trabajadores a una protección mínima, sin distinción de nacionalidad, para cubrir contingencias como enfermedad, invalidez y vejez⁵, en concordancia con el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR (1997).

Que la transformación del mercado laboral impulsada por la economía de plataformas ha generado nuevas formas de empleo que, en muchos casos, carecen de acceso a sistemas de seguridad social y derechos laborales básicos, lo que hace necesario un marco regulatorio que garantice su inclusión y protección.

Que actualmente en el MERCOSUR, la legislación sobre el trabajo en plataformas digitales es desigual y, en su mayoría, no contempla adecuadamente esta modalidad de empleo⁶, lo que genera vacíos normativos que dificultan la garantía de derechos laborales y la responsabilidad de las empresas de plataformas.

Que el Parlamento del MERCOSUR debe impulsar un marco normativo regional que establezca estándares mínimos de protección para los/as trabajadores/as de plataformas digitales.

⁴Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra. Conferencia Internacional del Trabajo, 113.^a reunión, 2025. ILC.113/V (1) Informe V (1) Hacer realidad el trabajo decente en la economía de plataformas.

⁵Declaración Sociolaboral del MERCOSUR (2015), Artículo N°2 sobre Trabajo Decente y Artículo N°27 sobre Seguridad Social.

⁶Como ejemplo podemos citar el caso de Uruguay que recientemente avanzó en la regulación del trabajo en plataformas con la aprobación de la Ley de Servicios de Entrega de Bienes o Transporte Urbano y Oneroso de Pasajeros; Además, en Brasil y en Argentina se han aprobado leyes relacionadas con nuevas formas de trabajo y, además, se están debatiendo diversas iniciativas sobre la regulación de la economía de plataformas.

POR ELLO,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Artículo N° 1. Instar a los Estados Parte a adoptar marcos normativos que regulen el trabajo en plataformas digitales, garantizando el acceso a la seguridad social, salario mínimo, condiciones de trabajo dignas y mecanismos de resolución de conflictos.

Artículo N° 2. Promover el reconocimiento de la relación laboral entre los trabajadores y las plataformas cuando se evidencie control sobre la actividad, estableciendo mecanismos para evitar la clasificación errónea de los trabajadores como independientes.

Artículo N° 3. Desarrollar políticas de seguridad y salud en el trabajo para trabajadores de plataformas, considerando los riesgos específicos que enfrentan en sus actividades.

Artículo N° 4. Garantizar la transparencia en el uso de algoritmos por parte de las plataformas, asegurando que los trabajadores tengan acceso a información clara sobre los criterios de asignación de tareas, tarifas y evaluación de desempeño.

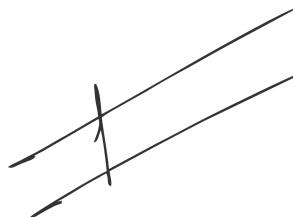
Artículo N° 5. Fomentar el diálogo social y la negociación colectiva en el sector de plataformas digitales, asegurando la participación de sindicatos y asociaciones de trabajadores en la formulación del marco normativo.

Artículo N° 6. Establecer mecanismos de fiscalización y sanción para garantizar el cumplimiento de las normativas laborales y de seguridad social por parte de las plataformas en los Estados Parte.

Artículo N° 7. Promover la recopilación y publicación de datos estadísticos sobre el trabajo en plataformas en el MERCOSUR, con el fin de diseñar políticas públicas basadas en evidencia.

Artículo N° 8. Fomentar la cooperación regional entre los Estados Parte para desarrollar estándares comunes sobre trabajo decente en la economía de plataformas, en concordancia con las normas internacionales del trabajo.

Artículo N° 9. DE FORMA.

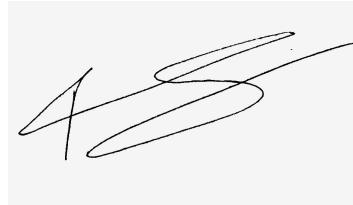


Autor: Parl. Gustavo Arrieta

Adhieren:



Parl. Victoria Donda



Parl. Raúl Bittel



Parl. Marina Femenía



3. Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Daniel Caggiani por la cual establece la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales en los países del MERCOSUR.

REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

VISTO:

Los avances y propuestas recientes en materia de reducción de jornada laboral que se han dado en América, con la aprobación en Chile de la flamante Ley 21.561 de 26 de abril de 2023 que lleva a 40 horas semanas de trabajo y el proyecto de reforma laboral en Colombia que pretende establecer un régimen semanal de 42 horas de trabajo por semana.

CONSIDERANDO:

Que el avance tecnológico y el constante auge de la denominada inteligencia artificial está provocando una crisis de gran magnitud en el mundo del trabajo.

Que algunos países de Europa y de América han comenzado a reducir la jornada laboral como forma de enfrentar el problema antes aludido.

Que la OIT recomienda desde hace un buen tiempo ir reduciendo gradual y progresivamente la jornada laboral hasta llegar a 40 horas semanales, sin que eso implique reducción salarial alguna, lo cual fue plasmado en la Recomendación 116 y en el Convenio N° 47.

Que Argentina y Paraguay cuenta actualmente con un límite máximo general de 48 semanales de trabajo.

Que Uruguay tiene dos límites generales, uno de 48 horas semanales para los trabajadores de la industria y otro de 44 horas para los trabajadores del comercio y afines.

Que Brasil y Venezuela cuentan con un límite máximo de 44 horas semanales de trabajo con límite máximo.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA

RECIBIDO
29 MAY 2023
No. Protocolo 172/2023
Secretaría Parlamentaria

Artículo 1º.- Establézcase la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales en los países del MERCOSUR sin que la misma implique reducción salarial de ningún tipo.

Artículo 2º.- Instrúmétense las medidas necesarias de carácter normativo y en los ámbitos de negociación colectiva que permitan a la brevedad, bajo un sistema progresivo y gradual la reducción de la jornada laboral.

Parlamentario Daniel Caggiani
Jefe de Delegación - Uruguay

Representante Nacional
Ubaldo Aita
Diputado Canelones

Bruno
Silva
Zeca Dirceu

Diego
N. Viera
Luis
Fazispe



**4. PROPUESTA DE RECOMENDACION REFERENTE
AL Plan Regional de Articulación de Políticas
contra la Violencia de Género en el Mundo del
Trabajo.**

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Plan Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo

VISTO:

La necesidad que tiene la región de profundizar sus políticas de género en el mundo del trabajo conforme lo establecido en el artículo 5 de la declaración sociolaboral del Mercosur;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Declaración Sociolaboral compromete a los Estados en políticas que fomenten la igualdad de trato entre hombres y mujeres;

Que la región muestra condiciones notables de desigualdad para las mujeres que se replican escenarios internacionales;

Que ello se debe a la persistencia de pautas sociales que avalan relaciones jerarquizadas entre los varones y mujeres que hacen posible las diferentes formas de discriminación y violencia hacia ellas;

Que estas pautas culturales, tradiciones y costumbres están muy arraigadas en la sociedad y naturalizan un sistema de valores de subordinación de las mujeres;

Que pese a la multiplicidad de Tratados Internacionales y Regionales, normas internacionales del trabajo que condenan cualquier forma de discriminación contra las mujeres, la situación no ha mejorado y las brechas de género permanecen naturalizadas en la sociedad.

Que se destacan entre ellas, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención Belén Do Para-; Convención de Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer; Convenio de la OIT Nro. 100 sobre Igualdad de Remuneración; Convenio 111 sobre No Discriminación y el Mundo Convenio Nro. 190 sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo;

Que esta naturalización social de la discriminación de la mujer puede llegar a grados de agresión fatal como el femicidio;

Que debe recordarse en este contexto la iniciativa que ha tenido una ley argentina, que estableció la capacitación obligatoria de los temas de género y violencia para todas las personas que trabajan en la función pública;

Que de lo expuesto se advierte la necesidad de abordar de manera sistémica las políticas para hacerlas más efectivas para todos los niveles de la comunidad regional;

Que el Parlasur debe abordar el tratamiento de esta problemática con la convicción de que es un proceso multicausal con raíces sociales y culturales;

Que ya existen estudios elaborados cuyo objetivo es ayudar a los países coordinar las políticas públicas orientadas a erradicar cualquier forma de violencia o discriminación en las cuestiones de género;

Que se destaca lo desarrollado por la OEA para dotar a los países americanos de un instrumento eficaz para cumplir con los compromisos asumidos en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer- Convención de Belem do Pará;

Que a través del equipo de expertos en violencia de género conformado por la OEA se elaboró “**El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)**” es un sistema de evaluación entre pares consensuado, independiente para examinar los avances realizados por los Estados Partes en el cumplimiento de los objetivos de la Convención, partiendo de la coordinación de las políticas públicas y privadas;

Por ello:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA AL
CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

Artículo 1º: Créase la Comisión de estudio y apoyo a los países del Mercosur para elaborar a través del Subgrupo de Trabajo 10 del Mercosur un Plan Regional de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo;

Artículo 2º: Que a los efectos de cumplimentar con la iniciativa del punto 1, deberá tomar contacto con la OEA y requerirle la cooperación necesaria para llevar a cabo su tarea habida cuenta su experiencia en la materia;

Artículo 3º: Comunicar esta iniciativa al Subgrupo de Trabajo 10 del Mercosur sobre Trabajo, Empleo y Seguridad Social, recomendando la elaboración de un Plan Regional y de Articulación de Políticas contra la Violencia de Género en el Mundo del Trabajo;

Artículo 4º: Solicitar al Consejo Mercado Común la elaboración de una decisión que recomiende a los países del Mercosur la elaboración de un Plan de Capacitación de los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial contra la violencia de género;

Artículo 5º: Propiciar la ratificación en los Países del Mercosur del Convenio 190 de la OIT sobre la Violencia Laboral en el Mundo del Trabajo generando las acciones necesarias en cada uno de los países para su ratificación.



Víctor Santa María



5. Propuesta de Recomendación presentada por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC resuelva la creación de un registro nacional de personas a las que se les haya aplicado el derecho de admisión en espectáculos futbolísticos.

**QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN (CMC)
LA CREACION DE UN REGISTRO REGIONAL DE PERSONAS A LAS
QUE SE LES HA APLICADO EL DERECHO DE ADMISION EN
ESPECTACULOS FUTBOLISTICOS**

VISTO:

Que la problemática de la violencia en los espectáculos deportivos continúa vigente en los países que integran el MERCOSUR.

Que además de los hechos de violencia que se producen en los espectáculos locales, ese tipo de situaciones se ven incrementadas y exacerbadas cuando se desarrollan competencias futbolísticas en las que participan los distintos países de la región, como la Copa Libertadores de América o la Copa Sudamericana.

Y CONSIDERANDO:

Que el espectáculo deportivo debe ser revalorizado como un espacio donde la competencia se desenvuelve pacíficamente y a través del juego, lo que exige desarrollar la aptitud física, la concentración, la acción colectiva, y donde se ponen en juego los sentimientos más humanos como la alegría, la emoción, o la tristeza y la frustración. El futbol, como deporte, permite así hechizar nuestras pulsiones más violentas.

Pero lamentablemente, el futbol ha sido el lugar donde se han puesto las mayores frustraciones y los odios sociales, provocando así situaciones de violencia extrema que causan serios daños a las personas, causando la muerte en muchos casos. A ello se suman los daños materiales que en ese marco se generan.

ENFATIZANDO:

Que ya existe en la Argentina un Registro de Personas a las que se les ha aplicado el derecho de admisión en los espectáculos deportivos. En este registro, el elemento informativo más relevante, se refiere a los motivos por los cuales se ha aplicado el derecho de admisión (Resolución 33/2016 del Ministerio de Seguridad Argentino).

Que el establecimiento de un Registro de estas características a nivel regional, podría contribuir a prevenir los episodios violentos que cada año vemos producirse en el marco de las competencias regionales. En este sentido, los clubes de futbol son los grandes aliados, porque comparten el interés de los

Estados en prevenir la violencia en el futbol, y son los que ejercen el derecho de admisión.

Por otra parte, la información que se recabe podría también ser de utilidad para las distintas oficinas de migraciones, que están a cargo del manejo del ingreso y egreso de personas cuando ocurre un evento futbolístico.

Debe quedar sentado que cualquier Registro que se establezca, no puede soslayar los derechos a la privacidad y a la intimidad de las personas, así como la presunción de inocencia, por lo que debería trazarse una línea de equilibrio entre la necesidad imperiosa de prevenir la violencia en el futbol, y esos derechos fundamentales.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

**QUE EL CONSEJO DEL MERCADO COMUN (CMC) RESUELVA LA
CREACION DE UN REGISTRO REGIONAL DE PERSONAS A LAS
QUE SE LES HA APLICADO EL DERECHO DE ADMISION EN
ESPECTACULOS FUTBOLISTICOS**

Montevideo, 23 de mayo de 2016



**Parlamentaria Julia Argentina Perié
Presidenta Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos**



6. Propuesta de recomendación presentada el 18 de mayo por la Parlamentaria Julia Perie por la cual el PM recomienda al CMC la creación de una Comisión de Certificación de Producto libre de trabajo infantil.

QUE RECOMIENDA AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN (CMC)
LA CREACION DE UNA COMISION DE CERTIFICACION DE
PRODUCTO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL QUE, A SOLICITUD DE
LAS EMPRESAS INTERESADAS, Y MEDIANTE UN
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION QUE INCLUYA A LAS
UNIVERSIDADES, CONTROLE Y CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO
DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL

VISTO:

Que el trabajo infantil, en cualquiera de sus formas, está totalmente prohibido en los países que integran el MERCOSUR. Ello se compadece además, con la normativa internacional de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, de la que todos los países del MERCOSUR son Estado parte.

Sin embargo, más allá de lo que marca la letra de la ley, y sobre todo en zonas rurales en las temporadas de cosecha de los productos regionales, es evidente que la práctica del trabajo infantil continúa, ya que los distintos organismos de control siguen descubriendo y denunciándolo.

Y es que el trabajo infantil se produce, en general, no porque los padres disfruten de ver a sus hijos en esa tarea, sino porque la situación económica familiar es tan agobiante y los salarios pagados tan escasos, que se utiliza hasta a los seres máspreciados de la familia para generar ingresos.

Y CONSIDERANDO:

Que la creación de un espacio institucional en el ámbito del MERCOSUR que aborde este problema, mediante un incentivo a las empresas que se comprometan a la erradicación del trabajo infantil, resulta una medida necesaria.

Alguna de las funciones de una *Comisión de Certificación de Producto Libre de Trabajo Infantil*, deberían ser:

1. Fomentar la Certificación de Productos Libres de Trabajo Infantil, a solicitud de empresas, especialmente de producción agrícola, y mediante el control a dichas empresas por parte de las universidades que adhieran.
2. Crear un registro de empresas de producción en el ámbito del MERCOSUR que soliciten Certificación de Producto Libre de Trabajo Infantil.

3. Crear un registro de universidades destinadas a certificar a las empresas del punto anterior.

4. Entregar certificados a las empresas que elaboren productos libres de trabajo infantil, y habilitar el uso de logotipos en los productos que indique esta buena práctica.

Por otra parte, y a efectos de financiar adecuadamente la tarea de la *Comisión de Certificación de Producto Libre de Trabajo Infantil* y de las Universidades, se podría implementar un procedimiento mediante el cual los consumidores abonaran un pequeño aumento en el precio de productos certificados, lo que serviría también para compensar la merma en el ingreso familiar de los trabajadores, causada por la eliminación del ingreso del niño o niña.

La Universidad controlaría y certificaría que la empresa no utilice trabajo infantil ni trabajo "en negro" en la producción agrícola (sin cuyo control no se puede certificar el trabajo infantil), y pagaría a los trabajadores un adicional compensatorio por la reducción del ingreso familiar. Junto con la certificación, la Universidad otorgaría a la empresa una constancia que indique el monto adicional pagado a los trabajadores, que serviría para pagar impuestos, tasas y servicios dentro del ámbito de los países del MERCOSUR.

Las experiencias en el mundo (como la campaña "Comercio Justo" destinada a proteger a pequeños productores en Europa) indican que los consumidores estarían dispuestos a pagar un pequeño incremento por utilizar productos de estas características.

ENFATIZANDO:

Que el origen de esta propuesta proviene de la campaña "*Me gusta el mate sin trabajo infantil*", llevada adelante por la organización "*Un Sueño para Misiones*". Esa campaña fue declarada de interés nacional tanto por el Senado como por la Cámara de Diputados de la Argentina. También fue declarada de interés municipal por el Consejo Deliberante de Posadas, Provincia de Misiones, y un representante de "*Un Sueño para Misiones*" fue recibido por el Papa Francisco, a través de un contacto realizado por el Obispo de Oberá, Damian Bitar, con el fin de poner al Sumo Pontífice al tanto de lo que acontece con la yerba mate, el trabajo infantil y la pobreza que se ocultan detrás de la producción de la yerba mate. La campaña cuenta también con el apoyo de muchas personalidades del espectáculo, el deporte, del periodismo y de otros ámbitos.

La solución al problema del trabajo infantil en la producción de la yerba mate no es sencilla, y exige los mayores compromisos tanto del Estado, como de la comunidad empresarial, la sociedad civil, y los representantes de los trabajadores.



MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Secretaría Parlamentaria



Parlamento del Mercosur
MERCOSUL

Sin embargo, es un desafío imperativo, que en esta ocasión se propone para todas las actividades productivas en general, en el ámbito de los países que integran el MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

AL CONSEJO DEL MERCADO COMUN (CMC) LA CREACION DE UNA COMISION DE CERTIFICACION DE PRODUCTO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL QUE, A SOLICITUD DE LAS EMPRESAS INTERESADAS, Y MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION QUE INCLUYA A LAS UNIVERSIDADES, CONTROLE Y CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA LIBRE DE TRABAJO INFANTIL

Montevideo, 23 de mayo de 2016

Parlamentaria Julia Argentina Perié
Presidenta Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos



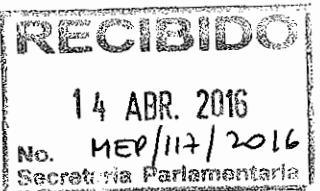
7. Propuesta de Recomendación presentada el 15 de abril de 2016, por el Parlamentario Jorge Cejas por la cual el Parlamento del MERCOSUR, recomienda solicitar a la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR la elaboración de un Informe extraordinario con el objeto de visibilizar la real situación socio laboral de la región.

PROPIUESTA DE ACTO**RECOMENDACION****VISTO:**

El Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), el cual tuvo lugar con la Decisión CMC N°45/04 y sus reglas generales fueron establecidas a través de la Decisión CMC N° 18/05; es una herramienta de suma utilidad para potenciar y dinamizar distintos sectores sociales. Ambas decisiones fueron incorporadas a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Parte, siendo el objetivo del Fondo financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia estratégica que ha tenido desde su creación y sigue teniendo el FOCEM y siendo su primer mecanismo solidario de financiamiento propio de los países del MERCOSUR. Que la evaluación del funcionamiento y sus impactos ha llevado a que, en el marco de la cumbre de Presidentes del MERCOSUR realizada en Brasilia en julio de 2015, el Consejo del Mercado Común aprueba la decisión N 22/15 que da continuidad al FOCEM por 10 años adicionales. Que las causas y objetivos que se propusiera el FOCEM desde sus inicios siguen siendo de importancia fundamental para cada uno de los países miembros. Que es fundamental analizar otros Fondos Estructurales para la Convergencia como lo ha sido la experiencia europea. Que el Parlamento Europeo tiene un rol fundamental en el diseño e implementación de los "Fondos Estructurales" de la Unión Europea. Y, por último, que el Parlamento del MERCOSUR es una institución clave del proceso de integración, proponemos por ello la siguiente recomendación:



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

AL CONSEJO DE MERCADO COMUN

Artículo 1º - Realizar una jornada de debate sobre el estado de situación del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur entre los Parlamentarios del Mercosur y los actores del Fondo (representantes de cada país miembro; EFSUR - Entidades Fiscalizadoras de los países del Mercosur y Asociados; y otros).

Artículo 2º - Conformar un grupo de trabajo en el Parlamento del MERCOSUR con el objetivo de diseñar e implementar un seminario sobre buenas prácticas institucionales en la implementación de Fondos Estructurales con otros bloques regionales.

Artículo 3º - De forma



Daniel Oscar Ramundo

Parlamentario del Mercosur

RECIBIDO
14 ABR. 2016
No. MEP/117/2016
Secretaría Parlamentaria